



## **BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA VERBENA ORGANIZADA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE BEAS DE SEGURA LOS DÍAS 17 AL 20, AMBOS INCLUSIVE DE 2.018.**

La explotación de la barra de la **VERBENA**, organizada durante la Feria y Fiestas de Beas de Segura, así como el aprovechamiento de los terrenos necesarios, durante los días al de Septiembre de 2.018, se regirá por las siguientes

### **B A S E S:**

#### **COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO:**

- A la presentación de solicitudes el adjudicatario debe estar al corriente en impuestos, tasas y otros con el Ayuntamiento.
- **Horario.-** El Servicio de barra se prestará en los día señalados de 23,00 a 6,00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
- **Mesas y Sillas.-** Habrá de proveerse el recinto de la verbena de mesas y sillas en cantidad suficiente, en perfectas condiciones, debiendo estar, provistas de manteles.
- **Vasos.-** Habrán de ser de cristal de calidad y en cantidad suficientes.
- **Camareros y Personal.-** Deberá prestarse un servicio continuado de camareros en número suficiente y debidamente uniformados. Así mismo el adjudicatario deberá estar dado de alta en el I.A.E. y Seguridad Social, así como sus trabajadores, cumpliéndose en todo momento las normas establecidas en materia sanitaria, fiscal y laboral.
- El hielo habrá de ser en cubitos.
- **Limpieza.-** El recinto y barra deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza. El interior de la barra, así como sus alrededores y basuras provenientes de la misma habrá de limpiarse diariamente por el adjudicatario a la finalización de la actividad, en todo caso, antes de las 9 de la mañana.
- **Bebidas.-** Habrán de ser todas de marca y en botellas originales con el debido precinto que así lo acredite y quedando facultado el Ayuntamiento para inspeccionar el cumplimiento de esta obligación.
  - Los precios de bebidas, estarán sujetos a previo acuerdo de ambas partes.
- **Decoración.-** El adjudicatario deberá proceder a la decoración del recinto.
- El adjudicatario explotará de forma directa la barra de la verbena, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación.

**RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN:** La explotación del servicio de barras se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho a indemnización en ningún caso, salvo los supuestos de fuerza mayor o lluvia, que motive la interrupción de la verbena por un espacio de tiempo superior a tres horas y siempre que así lo acredite frente al Ayuntamiento. De la misma forma, si el adjudicatario incumpliese las obligaciones estipuladas en estas bases o en sus mejoras aportadas, será causa justificada de exclusión en futuras adjudicaciones.

#### **SOLICITUD**

Todos los colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de la Caseta Municipal deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 16 de agosto de 2018, a las 13:00 horas.



Documentación a presentar:

**SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA):**

- Solicitud de Barra de la Verbena de la Feria Septiembre 2018. Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Proyecto de programación y funcionamiento de la Caseta Municipal.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último año relacionados con la solicitud. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Declaración responsable asumiendo:
  - o Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
  - o Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
  - o La renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento por incumplimiento del adjudicatario de las presentes bases.
  - o El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta municipal.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil según la Disposición Transitoria 1ª. de la Ley 13/1999 (LEPARA) y del justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta municipal.

**SOBRE B (OFERTA ECONÓMICO – 51%):**

- MIL DOSCIENTOS EUROS (1200€), debiendo abonarse a la firma del contrato y presentando, en el mismo acto, certificación de la Intervención Municipal de estar al corriente con los pagos del Ayuntamiento.

**SOBRE C (PROYECTO DE PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO – 49%):**

Criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

- a. Propuesta para organizar un concierto para el sábado día 15, especificando de la manera más detalla posible el evento.
- b. Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas.
- c. Actividades complementarias a realizar en horario de mañana: De ocio y esparcimiento (realización matinal de: bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, etc.
- d. Actividades complementarias a realizar en horario de mañana: De tipo gastronómica (realización matinal de comidas gastronómicas tradicionales, populares, artísticas,..)
- e. Previendo posibles inclemencias climatológicas se valorará el montaje de una carpa por parte del adjudicatario que guarden la estética del lugar.
- f. Otras mejoras por parte del interesado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BEAS DE SEGURA**

Para llevar a cabo la adjudicación se procederá de la forma siguiente:

1. En primer lugar, tendrán preferencia los empresarios y hosteleros del municipio con contrastada experiencia en el sector y con proyectos novedosos de especial interés.
2. En segundo lugar asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que estén legalmente formalizadas.
3. En tercer lugar, se analizarán las solicitudes presentadas por interesados que hubieran sido adjudicatarios del espacio para la caseta municipal durante los últimos quince años. Caso de existir más de un peticionario primaría la de mayor antigüedad.
4. Otros interesados.

En caso de empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en las bases. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados.

**ADJUDICACIÓN: Día 16 de agosto a las 13:30 horas en el Salón de Plenos.**